

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE AEROPUERTOS EN LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO DE URGENCIA POR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO PREVISTO EN EL ART. 8 DE LA ORDEN DE 17 DE ENERO DE 2006, SOBRE REGULACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 17 de enero de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la administración del Gobierno Valenciano, relativo al procedimiento abreviado de provisión de puestos vacantes, y una vez obtenida la previa autorización de la Dirección General de Administración Autonómica, se acuerda iniciar el correspondiente procedimiento para el nombramiento de un Ingeniero Aeronáutico como funcionario interino, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA - PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

NÚMERO DE PUESTO:	28059
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	Jefe de Sección de Aeropuertos
CENTRO DE DESTINO	Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda
UBICACIÓN FÍSICA DEL PUESTO	Castan Tobeñas, 77 (46018 – Valencia)
LOCALIDAD:	Valencia
TITULACIÓN REQUERIDA:	Ingeniería Aeronáutica, o bien título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo
REQUISITO EXIGIDO:	
GRUPO:	A
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO:	24
COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	E046

Funciones:

- Planificación sectorial aeroportuaria.
- Informes técnicos y propuestas de resolución de expedientes de autorizaciones y sanciones en materia aeroportuaria.
- Gestión del registro de instalaciones aeronáuticas.

- Informes técnicos a planes, programas y proyectos de otras administraciones con competencias aeronáuticas.
- Informes técnicos en materia aeronáutica al planeamiento urbanístico y territorial.
- Legalización de obras, usos y actividades sin autorización administrativa y ejecución subsidiaria de restitución de la legalidad aeronáutica vulnerada.

SEGUNDA – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes de participación deberán dirigirse a la Secretaría General Administrativa de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Calle Castan Tobeñas, 77, CP 46018, Valencia.

Se presentarán en los registros de la propia Conselleria o en las demás oficinas públicas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el correspondiente tablón de anuncios de los servicios centrales y territoriales de esta Conselleria.

A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia cotejada del D.N.I.
- Copia cotejada de la titulación académica requerida para la participación en el proceso selectivo.
- Copia cotejada de la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración de acuerdo con el baremo de la convocatoria.

TERCERA – PROCESO DE SELECCIÓN:

3.1.- PRIMERA FASE.- CONCURSO DE MÉRITOS. Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes y se efectuará de acuerdo con el baremo, que se establece a continuación.

BAREMO

A) Valenciano: El conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento oral: 1 punto

- Grado elemental: 2 puntos
- Grado medio: 3 puntos
- Grado superior: 4 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

B) Idiomas comunitarios: Por el conocimiento de idiomas comunitarios, hasta 2 puntos, a razón de 0,20 puntos por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de escuela oficial de idiomas, así como 0,20 puntos por cada 12 créditos de idioma comunitario, correspondiente a título oficial expedido por la universidad, de licenciatura en las distintas filologías, o de maestro: especialidad Lenguas Extranjeras, siempre que dichos títulos no haya sido objeto de valoración en otro apartado del baremo.

C) Titulación Académica: Por cualquier título académico oficial de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del que sea necesario para el acceso al puesto: 1,5 puntos por título, hasta un máximo de 3 puntos. Sólo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del nivel superior.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas que hayan sido cursados o impartidos por el interesado y que hayan sido convocados por las universidades, colegios profesionales o administraciones públicas, en materias que guarden relación con las funciones del puesto a proveer, hasta un máximo de 3 puntos y con arreglo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 2 puntos
- De 50 o más horas: 1,50 puntos
- De 25 o más horas: 0,75 puntos
- De 15 o más horas: 0,50 puntos

En este apartado no se puntuarán los cursos de valenciano ni de idiomas comunitarios. Tampoco se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado, cuando se bareme el título de doctor en el punto anterior, y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

E) Experiencia profesional:

- Tiempo de trabajo en puestos de administraciones públicas o de sus organismos autónomos, que pertenezcan al mismo grupo de titulación, e igual naturaleza jurídica, sector y especialidad o categoría laboral al del puesto a proveer: 0,40 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

- Tiempo de trabajo en puestos de administraciones públicas o de sus organismos autónomos, que no pertenezcan al grupo de titulación del puesto a proveer, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y funciones del puesto a proveer: 0,20 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- Tiempo de trabajo por cuenta ajena, autónomos y profesionales, en empresas privadas o del sector público, que no tengan carácter de administración pública, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y funciones del puesto a proveer: 0,20 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

El máximo de puntos a obtener por el presente apartado será de 22 puntos.

F) Méritos específicos: se valorará tanto la especialización en aeropuertos o equivalente, así como haber realizado trabajos de planificación, estudios de viabilidad, proyectos y certificación de instalaciones aeronáuticas. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

G) Personal discapacitado:

- Cuando el grado de minusvalía sea igual o superior a 33 por ciento: 1,5 puntos.
- Cuando el grado de minusvalía sea superior al 65 por ciento: 3 puntos.

H) Los méritos anteriormente mencionados se acreditarán:

- Los trabajos para administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando éstas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatorio la presentación de la certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda.
- Para el supuesto de profesionales y autónomos, Licencia Fiscal o IAE, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial o en la Mutuality correspondiente.

- Valenciano: certificaciones oficiales expedidas u homologadas por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano.
 - Idiomas comunitarios: titulaciones oficiales expedidas u homologadas por órgano competente.
 - Otras titulaciones: titulaciones académicas oficiales expedidas por órgano competente.
 - Méritos específicos y cursos de formación: mediante copia de certificado oficial de la institución correspondiente.
- La condición de discapacidad ha de ser acreditada mediante certificación oficial de minusvalía expedida por la Conselleria competente en la materia o, en su caso, órgano equivalente de otras Administraciones Públicas.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria.

3.2.- SEGUNDA FASE.- ENTREVISTA PERSONAL.

- Finalizada la valoración del concurso de méritos, la Comisión publicará, a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios de servicios centrales y territoriales de esta Conselleria una lista con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes; y en esa misma publicación citará para la realización de una entrevista personal a los aspirantes que superen la primera fase, que serán los que hayan obtenido las cuatro mayores puntuaciones en la valoración de méritos.
- La entrevista tendrá carácter preceptivo y la no presencia del participante en la misma supondrá su exclusión de la convocatoria.
- El resultado de la entrevista se valorará con un máximo de 4 puntos.

CUARTA – ADJUDICACIÓN DEL PUESTO

Finalizada las dos fases del proceso selectivo, la Comisión publicará en el tablón de anuncios de servicios centrales y territoriales de esta Conselleria, la lista provisional de valoraciones y la propuesta provisional de adjudicación del puesto, concediendo un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para que los interesados formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación a su baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones por la Comisión y de acuerdo con la puntuación total obtenida, que se obtendrá sumando la puntuación alcanzada en cada una

de las dos fases, se procederá por la Comisión a la publicación en el tablón de anuncios de servicios centrales y territoriales de esta Conselleria de la lista definitiva de valoraciones y la propuesta de adjudicación definitiva del puesto.

A la vista de la propuesta de adjudicación definitiva formulada por la Comisión, se procederá a la publicación en el tablón de anuncios de los servicios centrales y territoriales de esta Conselleria de la resolución de adjudicación de dicho puesto, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados. Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, será recurrible en alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Los casos de empate en la puntuación final de los participantes, serán resueltos por la Comisión, en primer lugar, tendrá preferencia el personal discapacitado, siempre que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo, y en segundo lugar, atendiendo a quien hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional más la puntuación obtenida en el apartado de méritos específicos, y si persistiere el empate, se dirimirá a favor del solicitante con más puntuación en la entrevista.

QUINTA- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La comisión de valoración de la presente convocatoria estará compuesta por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente:

- Ana Climent Viquer, Secretaria General Administrativa.

Vocales:

- Raquel Salvador Lizondo, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.
 - José Antonio Martínez Fernández, Jefe de Sección de Personal I.
 - Josep Llin i Belda, Subdirector General de Puertos, Aeropuertos y Costas.
 - José María Torner Borda, Jefe de Servicio de Aeropuertos y Costas.
-
- Un representante del sindicato de CC.OO.
 - Un representante del sindicato de UGT.
 - Un representante del sindicato Intersindical.
 - Un representante del sindicato de CSIF.

Vocal secretario:

- Josep Joan Vidal i Borràs. Jefe Sección de Personal II.

Suplentes

Presidente:

- Miguel de Domingo Navarro, Subdirector General del Gabinete Técnico.

Vocales:

- Manuel Caramelo Martínez, Jefe de Servicio de Programación y Gestión Económica.
- Luis Cartagena Rodríguez, Jefe de Servicio de Supervisión de Proyectos.
- Julio Mariano Marín Sánchez, Jefe de Servicio de Explotación de Puertos
- José Manuel Santaúrsula Sala, Jefe de Sección de Actuaciones en la Costa.

- Un representante del sindicato de CC.OO.
- Un representante del sindicato de UGT.
- Un representante del sindicato Intersindical.
- Un representante del sindicato de CSIF.

Vocal-secretario:

- Desirée Fort Tarín, Jefa de Unidad de Personal II.

El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano (DOGV núm. 3477, de 20 de abril) y a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

SEXTA.- La publicación en el tablón de anuncios de servicios centrales y territoriales de esta Conselleria de los actos de la Comisión referidos en las presentes bases, sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación se llevará a cabo en los tabloneros de anuncios sitos en:

Servicios Centrales.
C/ Castan Tobeñas, 77
460018 VALENCIA

Dirección Territorial de Valencia.
Edificio PROP - C/ Gregorio Gea, 27
46009 VALENCIA

Dirección Territorial de Castellón
Edificio PROP – Avda. Hermanos Bou, 47
12071 CASTELLÓN

Dirección Territorial de Alicante.
Edificio PROP – C/ Churruca, 29
03071 ALICANTE

SÉPTIMA – RECURSOS:

Contra la presente convocatoria y sus bases, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda a su domicilio o ante la sede del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia, a elección del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

Valencia, 5 de septiembre de 2013

El subsecretario



Gaspar Peral Ribelles